



# Asamblea General

Distr. general  
18 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de los derechos humanos e informes  
de relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman, de conformidad con la resolución [49/24](#) del Consejo de Derechos Humanos.

---

\* [A/77/150](#).



## **Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman**

### *Resumen*

En este informe, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman, expone de manera detallada observaciones sobre las tendencias, las preocupaciones y los avances logrados en lo que respecta a la protección de los derechos humanos, incidiendo especialmente en la privación arbitraria de la vida y el aumento de las ejecuciones. El informe trata otros aspectos, como las detenciones arbitrarias, la respuesta de las autoridades a las manifestaciones, las restricciones impuestas a los agentes del espacio cívico y la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 49/24 del Consejo de Derechos Humanos. En él, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman, ofrece un panorama de los problemas más acuciantes en materia de derechos humanos en el país, incluida la privación arbitraria de la vida. A continuación, se recomiendan varias medidas al Gobierno y a la comunidad internacional. El informe se elaboró con la información reunida principalmente hasta el 30 de junio de 2022.

2. El Relator Especial agradece la invitación del Gobierno a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos para visitar el país, visita que tuvo lugar del 7 al 18 de mayo de 2022, y anima al Gobierno a que colabore también con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, empezando por él mismo. El Relator Especial solicita una vez más que se le permita visitar el país, de acuerdo con la resolución del Consejo de Derechos Humanos mediante la cual se establece su mandato.

3. A pesar de que se le denegó el acceso al país, el Relator Especial pudo mantener encuentros con víctimas de violaciones, las familias de estas y agentes de la sociedad civil. Durante el período en cuestión, el Relator Especial visitó Suecia (en mayo de 2022), Suiza (de mayo a junio de 2022) e Irlanda (en junio de 2022) y se reunió con diversas personas, funcionarios del Gobierno y otras partes interesadas pertinentes. Además, realizó una serie de entrevistas virtuales, entre otras a supervivientes de ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas de 1988, abogados y familiares de víctimas de la privación arbitraria de la vida.

4. El Relator Especial dedica la primera parte del informe a la privación arbitraria de la vida, incluido el aumento de las ejecuciones y el uso impune de la fuerza letal durante el período sobre el que se informa. Se siguieron registrando muertes de personas detenidas a consecuencia de las torturas sufridas o de la denegación de asistencia médica cuando la necesitaban y se continuó recurriendo a la tortura y a la detención y la prisión ilegales.

5. El período en cuestión estuvo marcado por las protestas y la represión de agentes y organizaciones de la sociedad civil. Todo ello se produjo en medio de una situación económica muy complicada, fruto de múltiples factores, entre otros la imposición de sanciones sectoriales. La situación también se caracterizó por la debilidad del estado de derecho, la vulneración de las libertades civiles y una política activa dirigida a proteger a los autores e impedir la rendición de cuentas. La transparencia y la rendición de cuentas son muy limitadas, y no existen instituciones ni procesos independientes para canalizar las voces alternativas o las demandas sociales. Las actividades de la sociedad civil fueron objeto de estrecha vigilancia por parte de las autoridades, y durante el período sobre el que se informa se tomaron nuevas medidas para cerrar asociaciones o interferir en su independencia.

6. Se castigó a quienes reclamaban que se rindieran cuentas de las violaciones presentes y pasadas. El alto riesgo de sufrir represalias al que se enfrentan particulares y organizaciones por colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos constituye en sí mismo un grave problema de derechos humanos. El Relator Especial pide al Gobierno que facilite un espacio para la colaboración, en particular con los actores nacionales.

7. El Relator Especial recuerda con gran preocupación el asesinato del coronel Hassan Sayad Khodai, de la Fuerza Quds del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, a la puerta de su casa en Teherán el 22 de mayo y la muerte en circunstancias

sospechosas del coronel Ali Esmailzadeh en Karaj el 30 de mayo. En los últimos años, han sido asesinados varios militares y miembros del personal de inteligencia iraníes. El Relator Especial destaca el deber del Estado de investigar todos los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales y de exigir responsabilidades a sus autores.

## II. Privación arbitraria de la vida y ejecuciones

### A. Introducción y marco jurídico

8. La Constitución de la República Islámica del Irán de 1979 garantiza el derecho a la vida en su artículo 22, según el cual “la dignidad, la vida, la propiedad, los derechos, la residencia y la ocupación de las personas son inviolables, excepto en los casos previstos por la ley”. La prohibición de la privación arbitraria de la vida forma parte del derecho internacional consuetudinario y ha sido reconocida por el Comité de Derechos Humanos como norma perentoria o *ius cogens* (CCPR/C/21/REV.1/Add.6, párr. 10). El derecho a la vida está consagrado además en el artículo 6 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que la República Islámica del Irán ratificó el 24 de junio de 1975<sup>1</sup>. Los Estados tienen el deber de no incurrir en conductas que den lugar a la privación arbitraria de la vida y tienen la obligación de “respetar y garantizar el derecho a la vida, hacerlo efectivo con medidas legislativas y de otra índole, y proporcionar recursos efectivos y reparación a todas las víctimas de violaciones del derecho a la vida” (CCPR/C/GC/36, párr. 4).

9. A pesar de estas garantías y obligaciones, es alarmante el número de casos de privación arbitraria de la vida registrados en la República Islámica del Irán. Por un lado, el marco jurídico nacional justifica la privación arbitraria de la vida en algunos ámbitos, como puede observarse en los amplios fundamentos legales para imponer la pena de muerte y el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, en forma incompatible con el derecho internacional. En otras esferas, las violaciones son el resultado de prácticas y actos contrarios al propio marco jurídico nacional, como el uso de la tortura, la falta de acceso oportuno a la atención médica durante la detención y el hecho de que no se hayan adoptado las medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida.

### B. Pena de muerte y ejecuciones

10. El Relator Especial sigue preocupado por el elevado número de condenas a muerte que se dictan en la República Islámica del Irán y por el alarmante aumento de las ejecuciones que se observa desde 2021, en particular de las ejecuciones por cargos relacionados con drogas. Siguen faltando datos oficiales sobre el número total de condenas a muerte impuestas y de las personas ejecutadas. Según la información disponible y verificada, en 2021 se ejecutó como mínimo a 330 personas, de las cuales al menos dos eran delincuentes menores de edad y 10 eran mujeres<sup>2</sup>. En comparación, en 2020 fueron ejecutadas como mínimo 267 personas, de las cuales por lo menos cuatro eran delincuentes menores de edad. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 fueron ejecutadas como mínimo 251 personas, de las cuales al menos seis eran

<sup>1</sup> Véase también la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 6; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 10.

<sup>2</sup> Iran Human Rights, *Annual Report on the Death Penalty in Iran 2021* (2022). Se puede consultar en [https://iranhr.net/media/files/Annual\\_Report\\_on\\_the\\_Death\\_Penalty\\_in\\_Iran\\_2021\\_BwW7LPR.pdf](https://iranhr.net/media/files/Annual_Report_on_the_Death_Penalty_in_Iran_2021_BwW7LPR.pdf).

mujeres y cinco eran ciudadanos afganos, lo que duplica las ejecuciones llevadas a cabo en los primeros seis meses de 2021. El Relator Especial observa con inquietud la correlación temporal entre el aumento de las ejecuciones y las manifestaciones a gran escala. Durante las protestas organizadas en todo el país en mayo de 2022, se ejecutó a más de 55 personas, la mayor cantidad mensual de ejecuciones registrada desde 2017.

11. En su anterior informe a la Asamblea General (A/76/160), el Relator Especial analizó el marco y la aplicación de la pena de muerte en la República Islámica del Irán y destacó las principales preocupaciones en este ámbito. Lamenta que no se hayan tomado medidas para modificar el Código Penal y reducir el número de casos en que se aplica la pena de muerte. El Relator Especial señala que, en su inmensa mayoría, los delitos contemplados en el Código Penal que se castigan con la pena de muerte se introdujeron después de que el país ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tal como afirmó el Comité de Derechos Humanos, “los Estados partes no pueden transformar en un delito castigado con la pena capital aquel que, en el momento de la ratificación del Pacto o en cualquier momento posterior, no fuera punible con la pena de muerte” (CCPR/C/GC/36, párr. 34). El Relator Especial observa que, cuando el país ratificó el Pacto en 1975, la legislación iraní preveía la aplicación de la pena de muerte en los casos de homicidio intencional, alta traición, violación, ciertos delitos relacionados con drogas y rebelión armada, y contemplaba la pena de muerte como castigo máximo, dejando a discreción de los jueces la decisión de aplicar castigos más leves. A raíz de los cambios fundamentales introducidos en el sistema de justicia penal a partir de 1979 y la adopción del nuevo Código Penal, la pena de muerte pasó a aplicarse a más de 80 delitos, entre ellos el *moharebeh* (tomar las armas para asesinar o robar propiedades o para sembrar el miedo en público), el *efsad-e fel-arz* (difundir la corrupción sobre la Tierra), el adulterio, la apostasía, las relaciones entre personas del mismo sexo y la blasfemia, actos que en el momento de ratificar el Pacto no se consideraban delitos o se sancionaban con otro tipo de castigos. El Código Penal prevé la aplicación obligatoria de la pena de muerte para castigar varios de estos delitos y, por tanto, contraviene lo dispuesto en el derecho internacional, dado que eso impide a los jueces tener en cuenta las circunstancias atenuantes o imponer castigos más leves tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso (CCPR/C/GC/36, párr. 37). Habida cuenta del artículo 6, la imposición de la pena de muerte en todos los delitos introducidos después de que la República Islámica del Irán ratificara el Pacto constituye una privación arbitraria de la vida.

12. Además de que el número de delitos castigados con la pena de muerte ha aumentado, el Relator Especial reitera su preocupación por el hecho de que, en la mayoría de los casos, no alcanzan el umbral de los “más graves delitos”, “que se limitan exclusivamente a delitos de extrema gravedad de homicidio intencional” (CCPR/C/GC/36, párr. 35). Entre ellos figuran los delitos relacionados con drogas, el adulterio, la homosexualidad, la apostasía, la blasfemia y cuatro condenas por consumir alcohol. Ninguno de ellos implica el asesinato de otra persona, y mucho menos el homicidio intencional. El Relator Especial reitera la postura del Comité de Derechos Humanos al respecto, a saber, que “en ninguna circunstancia puede aplicarse la pena de muerte para sancionar una conducta cuya penalización en sí misma constituya una vulneración del Pacto” (*ibid.*, párr. 36). Además, se aplica la pena de muerte para castigar delitos demasiado amplios y vagamente definidos, como el *moharabeh*, el *efsad-e fel-arz* y el *baghy* (la rebelión armada).

13. En cuanto a las garantías procesales del debido proceso y de un juicio imparcial, el Relator Especial ya puso de relieve en anteriores informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos las deficiencias sustanciales que presentan el marco jurídico y el sistema de justicia, que no cumplen los requisitos establecidos en

los artículos 6 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre el derecho a la vida y el derecho a un juicio imparcial, y que, por consiguiente, harían que la mayoría de las ejecuciones en la República Islámica del Irán, si no todas, fueran una privación arbitraria de la vida (véase A/76/160, párrs. 2 y 43). Entre los aspectos más preocupantes que siguieron observándose durante el período en cuestión figuraban el uso de audiencias a puerta cerrada ante los tribunales revolucionarios, la falta de acceso a asistencia letrada en todas las fases del proceso, la laxitud del criterio de prueba que emplean los tribunales en los casos relacionados con la pena de muerte, el uso de la tortura o los malos tratos para obtener una confesión, el uso del *qassameh* (juramento) y varios delitos que se castigan obligatoriamente con la pena capital (*ibid.*, párrs. 41 a 45).

14. El Relator Especial sigue sumamente preocupado por el uso continuado de métodos de interrogatorio incompatibles con las normas internacionales, como denegar a los detenidos el acceso a asistencia letrada de su elección, prolongar los interrogatorios y obtener confesiones recurriendo a la tortura u otras formas de maltrato. El Relator Especial insta encarecidamente a las autoridades a que, como primera medida, modifiquen el artículo 98 del Código de Procedimiento Penal para exigir que los investigadores judiciales sean personalmente responsables y rindan cuentas de las indagaciones e interrogatorios independientes de los sospechosos; supriman la nota del artículo 48 del Código para así permitir que los sospechosos contraten asistencia letrada de su elección, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, y cuenten con una defensa eficaz durante la fase de investigación; garanticen el derecho a guardar silencio y a defenderse; y modifiquen el artículo 29 del Código para acabar con la influencia que ejercen los agentes de seguridad, la inteligencia y los militares en los procesos judiciales.

### C. Aumento de las ejecuciones por delitos relacionados con drogas

15. Al Relator Especial le preocupa el alarmante aumento de ejecuciones por delitos relacionados con drogas que se observa desde 2021. A raíz de las enmiendas introducidas en la Ley de Lucha contra los Estupefacientes, en vigor desde noviembre de 2017, y después de la disminución del número de ejecuciones por condenas relacionadas con drogas entre 2017 y 2020, se ejecutó a más de 126 personas en 2021 (cinco mujeres y al menos cuatro ciudadanos afganos) condenadas por este tipo de delitos<sup>3</sup>, frente a las 25 ejecuciones relacionadas con drogas que se registraron en 2020. Las autoridades no anunciaron ninguna de estas ejecuciones. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, más de 80 personas fueron ejecutadas por estos delitos.

16. A principios de marzo de 2022, se denunció el traslado de 52 condenados a muerte por cargos relacionados con drogas a la prisión central de Shiraz para ser ejecutados<sup>4</sup>. Al parecer, se ordenó ejecutar a los condenados antes de que comenzara el mes del Ramadán (el 2 de abril). El Relator Especial recogió varios testimonios y entrevistó a algunos familiares de presos ejecutados, y recibió información de que, entre el 4 y el 16 de marzo, habían ejecutado al menos a 16 de los 52 condenados y de que entre las personas ejecutadas había al menos un ciudadano afgano y una mujer. Aunque el Gobierno desmintió esta información, sí confirmó en cambio que se había

<sup>3</sup> Iran Human Rights, *Annual Report on the Death Penalty in Iran 2021*; y Harm Reduction International, “The death penalty for drug offences: global overview 2021”. Se pueden consultar en [https://www.hri.global/files/2022/03/09/HRI\\_Global\\_Overview\\_2021\\_Final.pdf](https://www.hri.global/files/2022/03/09/HRI_Global_Overview_2021_Final.pdf).

<sup>4</sup> Véase la comunicación IRN 5/2022. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27206>.

ejecutado a tres personas en ese período por delitos relacionados con drogas, sin aportar datos sobre su identidad ni el lugar o la fecha de ejecución<sup>5</sup>.

17. El Relator Especial señala que, en la mayoría de los casos, las personas ejecutadas por cargos relacionados con drogas viven en la pobreza y pertenecen a comunidades minoritarias, en particular a la minoría baluchi. Como afirmó el Comité de Derechos Humanos, los delitos que no desemboquen directa e intencionalmente en la muerte, como son los delitos relacionados con las drogas, nunca se pueden invocar, en el marco del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para imponer la pena de muerte (CCPR/C/GC/36, párr. 35).

18. En las conversaciones mantenidas con los familiares de las personas ejecutadas por delitos de drogas, el Relator Especial tuvo conocimiento de varios ejemplos de graves violaciones de las debidas garantías procesales. El Relator Especial sigue sumamente preocupado por la frecuencia con que se tortura y se mantiene en régimen de aislamiento a los acusados de delitos de drogas durante las fases de investigación posteriores a la detención, y por el hecho de que se les impida muchas veces acceder a asistencia letrada. Se informó al Relator Especial de que, incluso cuando los abogados están presentes durante el proceso judicial, a menudo no se les permite hablar ni defender a sus clientes eficazmente.

19. Todos los casos relacionados con drogas son juzgados por tribunales revolucionarios. El Relator Especial ha destacado su preocupación por el hecho de que no hay suficientes salvaguardias para garantizar un juicio imparcial en los procesos que se sustancian ante los tribunales revolucionarios, y en particular por el hecho de que los juicios suelen celebrarse a puerta cerrada, son muy breves y a menudo se impide que los abogados defensores defiendan eficazmente a sus clientes (véase A/HRC/49/75).

20. El Relator Especial reconoce que la lucha contra el tráfico y el consumo de estupefacientes sigue siendo un reto importante para el país, pues afecta a su sistema de salud, a su sistema de justicia penal y a la aplicación de la ley. Aunque se ha avanzado considerablemente gracias a los programas de tratamiento de la drogadicción y reducción de daños, la lucha contra el narcotráfico sigue representando un desafío fundamental, tanto por la ubicación geográfica, las altas tasas de desempleo y la grave situación económica de la República Islámica del Irán como por el hecho de que el tráfico de drogas forma parte de la economía ilícita organizada. En este contexto, el Relator Especial subraya la importancia de adoptar un enfoque integral para combatir el consumo y el tráfico de estupefacientes, insta a las autoridades a que dejen de castigar con la pena de muerte todos los delitos relacionados con las drogas y pide a la comunidad internacional y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que estudien detenidamente su colaboración con la República Islámica del Irán en este ámbito.

#### **D. Minorías**

21. El Relator Especial constata alarmado el número desproporcionado de ejecuciones de miembros de comunidades minoritarias, en particular de las minorías baluchi y kurda. En 2021 fueron ejecutados al menos 70 baluchis, lo que representó el 21 % de todas las ejecuciones llevadas a cabo ese año y el 44 % de las relacionadas con drogas. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, el 25 % de los ejecutados

---

<sup>5</sup> Respuesta del Gobierno de la República Islámica del Irán a la comunicación IRN 5/2022. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36987>.

pertenecían a la minoría baluchi. En ese mismo período, se ejecutó a más de 25 personas de la minoría kurda, la mayoría de ellas acusadas de asesinato.

22. En cuanto a las minorías sexuales, en febrero de 2022 se ejecutó a dos hombres condenados por sodomía. Los dos habían pasado seis años en el corredor de la muerte.

## E. Mujeres

23. En 2021, se ejecutó al menos a 17 mujeres en la República Islámica del Irán, y de esas ejecuciones dos se anunciaron de manera oficial. De 12 casos de *qisas* (retribución en especie), se condenó a ocho mujeres por haber matado a sus maridos. Cinco casos estaban relacionados con maltratos a las mujeres en el ámbito doméstico. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, se ejecutó por lo menos a seis mujeres. La República Islámica del Irán encabeza la lista de países que ejecutan a mujeres, con más de 172 ejecutadas entre 2010 y 2021<sup>6</sup>. Al Relator Especial le preocupa especialmente que la mayoría de las mujeres condenadas por *qisas* fueran a su vez víctimas de la violencia doméstica o del matrimonio infantil. En ocasiones anteriores, ya incidió en que el marco jurídico discriminatorio, unido a los valores patriarcales y los comportamientos misóginos, dan pie a la violencia de género y doméstica, así como a los matrimonios forzados o precoces (véase [A/HRC/43/61](#)). El Relator Especial insta a reformar urgentemente la ley para abolir las condenas obligatorias que no tienen en cuenta las circunstancias particulares de cada caso y para reforzar la protección de las mujeres frente a la violencia.

## F. Delincuentes menores de edad

24. El artículo 6 5) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe imponer la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad en el momento de cometer el delito. El artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño contiene una disposición parecida. En virtud del derecho penal iraní, se puede imponer la pena de muerte a niñas de hasta 9 años y a niños de hasta 15 años lunares por delitos *qisas* o *hudud* (delitos respecto de los cuales los castigos son obligatorios y están preestablecidos), como el homicidio y el adulterio (véase [A/75/213](#)).

25. En la República Islámica del Irán sigue habiendo al menos 84 delincuentes menores de edad en el corredor de la muerte. El artículo 91 del Código Penal otorga a los tribunales la facultad de eximir a los niños de la pena de muerte, siempre que el juez determine que el menor no comprendía la naturaleza del delito o si no se sabe con certeza cuál es su desarrollo mental. El Relator Especial acoge con agrado la decisión tomada por el Tribunal Supremo en febrero de 2022 de revocar la condena a muerte de un delincuente menor de edad. El Tribunal consideró que, habida cuenta del tiempo transcurrido, la medicina forense no podía valorar la madurez del delincuente menor de edad en el momento de cometer el delito. El Relator Especial pide a las autoridades iraníes que modifiquen urgentemente la legislación para prohibir la ejecución de personas que hayan cometido un delito siendo menores de 18 años y que adapten el marco jurídico al derecho internacional.

<sup>6</sup> Iran Human Rights, *Annual Report on the Death Penalty in Iran 2021*.

## G. Personas con doble nacionalidad

26. Es sumamente preocupante que se condene a muerte a ciudadanos extranjeros y personas con doble nacionalidad en lo que parece ser una forma de presionar a Gobiernos extranjeros para intercambiar prisioneros o conseguir la devolución de otras personas. Al Relator Especial le sigue inquietando mucho la inminente ejecución del ciudadano sueco-iraní Ahmadreza Djalali, detenido de manera arbitraria desde 2016 (A/HRC/49/75, párr. 27; y A/HRC/WGAD/2017/92).

27. Durante su visita a Suecia en mayo de 2022, el Relator Especial se reunió con funcionarios del Gobierno y la familia del Sr. Djalali. Aunque las autoridades iraníes lo niegan oficialmente, las amenazas de ejecución inminente del Sr. Djalali coinciden en el tiempo con el proceso judicial que, en virtud de la jurisdicción universal, se celebra en Suecia contra un funcionario iraní acusado de participar en las ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas de disidentes políticos en la República Islámica del Irán en 1988<sup>7</sup>. Su juicio en Suecia comenzó en agosto de 2021 y se espera que se dicte sentencia en julio de 2022. El 4 de mayo de 2022, poco después de que la fiscalía sueca solicitara la cadena perpetua para el funcionario iraní, los medios de comunicación estatales iraníes advirtieron de la inminente ejecución del Sr. Djalali, afirmando que “al ejecutar la condena a muerte de Ahmadreza Djalali, el Gobierno del Irán impedirá que el Gobierno de Suecia emprenda nuevas acciones”<sup>8</sup>. Al Relator Especial le preocupa que esa instrumentalización de las personas sea una forma de tomar rehenes, y señala que la República Islámica del Irán es Estado parte en la Convención Internacional contra la Toma de Rehene, que tipifica como delito este tipo de actos a manos de agentes estatales y no estatales. La Convención define la toma de rehenes como la detención de cualquier persona que vaya acompañada de amenazas de matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero a cumplir determinadas condiciones. El Relator Especial insta a las autoridades a que no detengan arbitrariamente a personas con doble nacionalidad y ciudadanos extranjeros, a que se abstengan de utilizarlos como moneda de cambio en las negociaciones y a que dejen de vulnerar el derecho internacional tomándolos como rehenes.

28. Al menos otros dos ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad siguen corriendo el riesgo de ser ejecutados en la República Islámica del Irán. El ciudadano germano-iraní Jamshid Salmad fue secuestrado durante una escala en Dubái y trasladado a la República Islámica del Irán, donde compareció ante un tribunal en febrero de 2022, acusado de *efsad-e fel-arz* por su presunta implicación en el atentado cometido contra una mezquita en 2008<sup>9</sup>. Desde su detención, el Sr. Sharmahd ha permanecido en régimen de aislamiento y se le ha denegado el acceso a asistencia letrada. En enero de 2022, arrancó ante un tribunal revolucionario en Teherán el juicio contra el ciudadano sueco-iraní Habib Chaab, antiguo líder de un grupo separatista. El Sr. Chaab fue secuestrado en Türkiye en octubre de 2020 y acusado de *efsad-e fel-arz* por dirigir y liderar al citado grupo y por planificar y ejecutar atentados en Juzestán. Su confesión, presuntamente forzada, se retransmitió en la televisión nacional en múltiples ocasiones. Al Sr. Chaab se le ha denegado el acceso a asistencia letrada.

<sup>7</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Médico irano-sueco tomado como rehén y en peligro de ser ejecutado como represalia”, 19 de mayo de 2022. Se puede consultar en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/05/iran-swedish-iranian-doctor-held-hostage-and-at-risk-of-retaliatory-execution/>.

<sup>8</sup> Véase [www.isna.ir/news/1401021408849](http://www.isna.ir/news/1401021408849).

<sup>9</sup> Véase <http://hamiyannevelayat.ir/news-details/302075>.

## H. Uso excesivo de la fuerza

29. “Se espera que los Estados adopten todas las medidas necesarias para impedir la privación arbitraria de la vida por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los soldados en misiones de mantenimiento del orden público” (CCPR/C/GC/36, párr. 13). Estas medidas incluyen el establecimiento de una legislación apropiada para controlar el uso de la fuerza letal por los agentes del orden y la dotación de medios eficaces y menos letales y de equipo de protección adecuado a las unidades antidisturbios para evitar la necesidad de recurrir a la fuerza letal (*ibid.*, párr. 14). Todas las operaciones de los agentes de la autoridad deben respetar el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley (resolución 34/169 de la Asamblea General) y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>10</sup>.

30. El Relator Especial lamenta que, en lugar de reformar el marco del uso de la fuerza conforme al derecho internacional, las autoridades hayan propuesto medidas legislativas que supondrían un retroceso. En junio de 2022, el portavoz de la Comisión de Seguridad Nacional y Política Exterior del Parlamento anunció que la Comisión había aprobado un proyecto de ley sobre la reforma de la ley relativa al uso de armas de fuego por parte de las fuerzas del orden y que el proyecto se sometería a votación en el Parlamento<sup>11</sup>. Como respuesta al asesinato de un agente de policía en febrero de 2022, el proyecto de ley ampliaría el uso de armas de fuego por parte de la policía y los agentes de inteligencia.

## I. Uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes

31. Durante el período que abarca el informe, continuaron las privaciones arbitrarias de la vida a consecuencia del uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, sin que se investigaran o rindieran cuentas de estos incidentes posteriormente, en lo que parecía ser la respuesta por defecto de las autoridades al ejercicio del derecho de reunión pacífica. Entre los casos de uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes que se registraron durante el período en cuestión figuran las protestas de mayo de 2022 a raíz de los cambios introducidos por el Gobierno en sus políticas de subsidios a los alimentos. Las imágenes, los videos y los testimonios muestran la violencia con que las fuerzas de seguridad reprimieron a los manifestantes y, en algunos casos, cómo la policía y las fuerzas de seguridad dispararon directamente contra la gente, en incidentes que acabaron con la vida de al menos cinco personas en las provincias de Juzestán y Chaharmahal va Bakhtiari.

## J. Uso excesivo de la fuerza contra los correos transfronterizos

32. Entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2021, el uso de munición activa contra los correos fronterizos, sobre todo los pertenecientes a las minorías kurda y baluchi, se saldó con más de 60 muertos y 150 heridos<sup>12</sup>. Entre el 1 de enero y el 30 de junio

<sup>10</sup> Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana (1990).

<sup>11</sup> Tasnim News Agency, “Commission passes bill on Iranian police use of firearms”, 13 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.tasnimnews.com/en/news/2022/06/13/2728108/commission-passes-bill-on-iranian-police-use-of-firearms](http://www.tasnimnews.com/en/news/2022/06/13/2728108/commission-passes-bill-on-iranian-police-use-of-firearms).

<sup>12</sup> Kurdistan Human Rights Network, “July monthly report: human rights violations in Iranian Kurdistan”, 1 de agosto de 2021. Se puede consultar en <https://kurdistanhumanrights.org/en/july-monthly-report-human-rights-violations-in-iranian-kurdistan>; y Kurdistan Human Rights Association-Geneva, “Human rights violations in

de 2022, se informó de al menos 19 correos fronterizos muertos y otros 114 heridos, en su mayoría por disparos o explosiones de minas terrestres. Los tiroteos indiscriminados se elevaron presuntamente a 133 incidentes entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022. El Relator Especial reitera la urgente necesidad de afianzar el régimen que regula el uso de la fuerza por parte de los agentes de fronteras y seguridad y de garantizar que la formación se ajuste a las normas internacionales.

## **K. Minas terrestres**

33. Al Relator Especial le preocupa la continua amenaza a la vida que representan las minas terrestres en las zonas pobladas de las regiones fronterizas. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, se documentaron al menos 2 muertos y 19 heridos, en su mayoría por explosiones de minas terrestres. Cinco de las víctimas eran niños. La República Islámica del Irán es el segundo país del mundo más contaminado de minas. Según el Ministerio de Defensa, durante la guerra entre el Irán y el Iraq (1980-1988) se colocaron más de 20 millones de minas terrestres en las regiones fronterizas. Aunque las autoridades han llevado a cabo labores de desminado, se siguen registrando bajas en las zonas que se han declarado desminadas, y muchas víctimas no reciben la indemnización que les corresponde según la legislación iraní.

34. Varios mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño (véase [CRC/C/IRN/CO/3-4](#)), han denunciado la amenaza para la vida que representan las minas terrestres. Remitiéndose una vez más a la recomendación del Comité, el Relator Especial insta a las autoridades a retirar las minas terrestres que haya en el territorio iraní y recomienda a la República Islámica del Irán que colabore con la comunidad internacional en este ámbito y ratifique la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción.

## **L. Muertes producidas bajo custodia del Estado**

35. El Relator Especial observa con preocupación las muertes producidas bajo custodia del Estado documentadas durante el período que abarca el informe, tanto a causa de la violencia empleada por los funcionarios de prisiones y otros agentes del Estado, como por la denegación de la atención médica en el momento oportuno, muertes que no se investigan de manera independiente ni de las cuales se rinden cuentas. Como afirmó el Comité de Derechos Humanos, “una muerte por causas no naturales ocurrida bajo custodia crea una presunción de privación arbitraria de la vida por las autoridades del Estado que solo puede ser refutada sobre la base de una investigación adecuada” ([CCPR/C/GC/36](#), párr. 29). Entre enero de 2010 y septiembre de 2021, murieron estando bajo custodia del Estado al menos 72 hombres y mujeres, presuntamente a consecuencia de las torturas recibidas, el empleo de gas lacrimógeno por parte de funcionarios, el uso letal de la fuerza y malos tratos de otra índole. En su respuesta a una comunicación conjunta de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre esta cuestión <sup>13</sup>, el Gobierno calificó de

---

Kurdistan of Iran: interim annual report on the situation of human rights in Kurdistan of Iran for the period 1st January to October 25th, 2021”, octubre de 2021. Se puede consultar en <https://kmmk-ge.org/wp-content/uploads/2021/10/2021-Interim-Annual-Report-KMMK-G-.pdf>.

<sup>13</sup> Véase la comunicación IRN 36/2021. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26927>.

infundadas las denuncias de muertes producidas bajo custodia del Estado<sup>14,15</sup>. Sin llevar a cabo ninguna investigación independiente, las autoridades han atribuido por lo general estas muertes a sobredosis de drogas, enfermedades o suicidios. Los familiares y abogados que solicitaron que se investigaran estas muertes y exigieron responsabilidades a las autoridades públicas han sido objeto de acoso, victimización e intimidación. Las autoridades niegan una y otra vez que exista un problema con las muertes de los detenidos que se encuentran bajo custodia del Estado e insisten en que el Código Penal prohíbe el uso de la tortura y de las confesiones obtenidas bajo coacción (A/76/168, párr. 50).

36. Una de esas muertes bajo custodia del Estado ocurrida durante el período que abarca el informe sin que hubiera una investigación posterior es la de Mehdi Salehi Ghaleh Shahrkokhi, fallecido mientras se encontraba detenido en abril de 2022. Arrestado después de las manifestaciones organizadas en todo el país en diciembre de 2017 y enero de 2018, fue condenado a muerte por un tribunal revolucionario tras ser acusado de *baghy, moharebeh* y *efsad-e fel-arz*. En enero de 2022, fue trasladado al hospital debido a una afección cardíaca supuestamente causada por las torturas recibidas y se le inyectó el medicamento equivocado. Estuvo en coma durante dos semanas. Su muerte se comunicó a la familia el 14 de abril.

37. Entre las muertes de personas detenidas también figuran aquellas que son consecuencia de la falta de acceso a la atención médica, la denegación de un tratamiento completo y rápido para enfermedades o lesiones sufridas o contraídas en prisión, y la falta de tratamiento de enfermedades crónicas y preexistentes y de problemas de salud potencialmente mortales. Desde enero de 2017, las organizaciones de la sociedad civil han documentado al menos 65 muertes de personas detenidas por falta de acceso a la atención médica en 30 cárceles de 18 provincias<sup>16</sup>. Al Relator Especial le preocupa que las autoridades sometan deliberadamente a ciertas categorías de presos, como los presos políticos y los defensores de los derechos humanos, a condiciones que entrañan un riesgo para su vida o su salud<sup>17</sup>. Además, la escasez de personal y equipo en las clínicas de las cárceles supone un riesgo añadido para los presos, y en muchos casos los directores de prisiones y los funcionarios de la fiscalía hacen caso omiso de las recomendaciones de los médicos. En las pocas ocasiones en que las autoridades han comentado la muerte de una persona detenida, la causa del deceso se atribuyó a una sobredosis de drogas o a una enfermedad, sin que se llevara a cabo una investigación independiente y transparente del caso<sup>18</sup>.

38. Dos ejemplos de la crisis que atraviesan actualmente las cárceles iraníes en lo que respecta al acceso a la atención médica en el momento oportuno son las muertes en prisión de Adel Kianpour el 1 de enero de 2022 y de Baktash Abtin el 8 de enero de 2022<sup>19</sup>. El Sr. Kianpour murió después de hacer huelga de hambre para protestar por la vulneración de su derecho a un juicio imparcial. El Sr. Abtin, poeta y defensor de los derechos humanos condenado por “difusión de propaganda contra el sistema”

<sup>14</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36846>.

<sup>15</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Una década de muertes bajo custodia sin castigo, en medio de una impunidad sistémica por torturas”, 15 de septiembre de 2021. Se puede consultar en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/iran-a-decade-of-deaths-in-custody-unpunished-amid-systemic-impunity-for-torture>.

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, “Iran: in death’s waiting room – deaths in custody following deliberate denial of medical care in Iran’s prisons”, 12 de abril de 2022. Se puede consultar en [www.amnesty.org/en/documents/mde13/5447/2022/en](http://www.amnesty.org/en/documents/mde13/5447/2022/en).

<sup>17</sup> Véase la comunicación IRN 1/2022. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26956>.

<sup>18</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=36991>.

<sup>19</sup> *Ibid.*

y por “reunión y colusión contra la seguridad nacional”, fue esposado y trasladado a un hospital el 8 de diciembre de 2021, y contrajo dos veces la enfermedad por coronavirus (COVID-19) durante su estancia en prisión. El 8 de enero, al fallecer el Sr. Abtin, la Organización de Prisiones emitió un comunicado en el que afirmaba que el detenido había recibido el tratamiento pertinente mientras se encontraba bajo custodia del Estado y negaba cualquier responsabilidad por su muerte.

## **M. Condiciones generales en la sociedad que pueden suponer amenazas directas a la vida**

39. La obligación de proteger la vida prevista en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también implica que los Estados “deberían adoptar medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida”, incluido el acceso al agua, los alimentos, la atención de la salud, la pobreza extrema y la degradación del medio ambiente (CCPR/C/GC/36, párrs. 26 y 29).

40. El Relator Especial observa con preocupación los efectos de las sanciones en diversos sectores de la sociedad y en la situación económica en general, como también informó la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos después de visitar la República Islámica del Irán entre el 7 y el 18 de mayo<sup>20</sup>. Uno de esos efectos son las consecuencias potencialmente mortales de la falta de acceso a determinados medicamentos y equipos médicos. Aunque los Estados que imponen sanciones tienen un deber que cumplir, el Relator Especial también recuerda la obligación de la República Islámica del Irán de adoptar políticas y medidas que mitiguen el impacto de las sanciones y garantizar que las políticas en general aborden las condiciones en la sociedad que pueden suponer amenazas directas a la vida, por ejemplo en el ámbito de la seguridad alimentaria, la pobreza, el medio ambiente y el acceso al agua limpia.

41. El impacto de la corrupción y la ausencia de normas eficaces de seguridad y supervisión del derecho a la vida es preocupante y exige un análisis adicional. Un ejemplo durante el período que abarca el informe es el derrumbamiento que tuvo lugar el 23 de mayo de un edificio de 10 plantas en Abadan, en el que fallecieron al menos 70 personas<sup>21</sup>. Pese a las valoraciones realizadas en varias ocasiones por ingenieros y expertos técnicos sobre la falta de resistencia y las deficiencias en los planes de construcción, los funcionarios municipales autorizaron la construcción del edificio. Después del derrumbamiento, las autoridades anunciaron que investigarían el incidente y detuvieron a 13 personas, entre ellas el alcalde, dos antiguos alcaldes y el contratista del edificio<sup>22</sup>. A pesar de estas actuaciones, al Relator Especial le preocupa la respuesta de las autoridades cuando se han exigido responsabilidades por el derrumbamiento del edificio. En respuesta a las manifestaciones organizadas espontáneamente en Abadan y otras ciudades, las autoridades enviaron fuerzas antidisturbios, que dispararon presuntamente a los manifestantes con armas de aire comprimido, gas lacrimógeno y escopetas de perdigones.

<sup>20</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Iran: unilateral sanctions and overcompliance constitute serious threat to human rights and dignity - UN expert”, comunicado de prensa, 19 de mayo de 2022. Se puede consultar en [www.ohchr.org/en/press-releases/2022/05/iran-unilateral-sanctions-and-overcompliance-constitute-serious-threat-human](http://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/05/iran-unilateral-sanctions-and-overcompliance-constitute-serious-threat-human).

<sup>21</sup> Véase <https://en.isna.ir/photo/1401030201709/Collapse-of-10-story-building-in-Abadan>.

<sup>22</sup> Véanse [www.irna.ir/news/84765440/](http://www.irna.ir/news/84765440/); <https://www.farsnews.ir/news/14010309000247>.

## N. Investigación y rendición de cuentas de la privación arbitraria de la vida

42. El Relator Especial lamenta que no se haya tomado ninguna medida para reforzar el marco de rendición de cuentas en el ámbito jurídico o político y de ese modo ofrecer canales eficaces para obtener la verdad y justicia e impedir que se cometan graves violaciones de los derechos humanos, como es la privación arbitraria de la vida (A/HRC/49/75, párrs. 48 a 66). La información disponible arroja más bien una situación marcada por la ocultación intencionada de pruebas, el encubrimiento y la obstrucción de las investigaciones nacionales, y el acoso y las amenazas contra quienes exigen responsabilidades. La continua impunidad con que se utilizó una fuerza letal, desproporcionada e ilegal durante las manifestaciones organizadas en todo el país en noviembre de 2019, la ausencia de una investigación independiente y transparente, y el hecho de que no se obligara a rendir cuentas a los responsables de derribar el vuelo PS752 de Ukraine Airlines siguen siendo casos emblemáticos. En este contexto, la comunidad internacional es importante para garantizar que se rindan cuentas de las violaciones sistemáticas y graves.

43. Durante el período que abarca el informe, continuaron la impunidad y los intentos por destruir las pruebas de violaciones pasadas, como las ejecuciones sumarias y las desapariciones forzadas de disidentes políticos en 1988<sup>23</sup>. En mayo de 2022 se denunció que las autoridades habían erigido grandes muros de hormigón e instalado cámaras de vigilancia en el cementerio de Khavaran, que contiene una fosa común que podría albergar los restos de víctimas de ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas de 1988. Se cree que estas medidas tienen por objeto restringir el acceso al lugar y facilitar la destrucción de pruebas. Estas medidas son las más recientes de una serie de intentos por interferir en las pruebas de las ejecuciones, por ejemplo derribando tumbas y obligando a los miembros de la comunidad bahá'í a enterrar a sus muertos entre las fosas existentes o en la fosa común de Khavaran (A/76/150, párr. 10). A principios de 2022, el Relator Especial se entrevistó con varios supervivientes de los sucesos de 1988 que aportaron su testimonio sobre cómo fueron detenidos y cómo fueron testigos de los procedimientos antes y después de las ejecuciones sumarias de 1988 y durante ellas.

## III. Sinopsis de la situación de los derechos humanos

### A. Castigo corporal

44. El Código Penal siguió contemplando el uso de los castigos corporales. El Comité de Derechos Humanos ha declarado que la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos debe hacerse extensiva a los castigos corporales (CCPR/C/GC/20, párr. 5). El Comité instó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que modificara el Código Penal para abolir la imposición de castigos corporales por parte de las autoridades judiciales y administrativas (CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 16; y A/60/316, párr. 28). La tortura y los malos tratos, que pueden afectar gravemente la salud física y mental, también podrían dar lugar al riesgo de privación de la vida (CCPR/C/GC/36, párr. 54).

<sup>23</sup> Véanse las comunicaciones IRN 15/2021, que se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26439>, e IRN 20/2020, que se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25503>.

45. Entre los castigos corporales previstos en la legislación iraní figuran aquellos caracterizados como castigos obligatorios *hudud*, por ejemplo la flagelación y la amputación. Además, la flagelación es un castigo *taazir*, que puede imponerse a discreción del juez.

46. Durante el período que abarca el informe, se siguieron imponiendo penas de flagelación, tanto *hudud* como *taazir*, también contra defensores de los derechos humanos, disidentes y presos políticos. Más de 100 delitos se castigan con la flagelación, entre ellos el robo, los delitos relacionados con drogas, las relaciones entre personas del mismo sexo, los besos en público, la alteración del orden público, el consumo o venta de alcohol, la blasfemia y el adulterio<sup>24</sup>. Después de tomar nota de las preocupaciones expresadas por los mecanismos de derechos humanos, entre otros el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales sobre la República Islámica del Irán (CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 14), el Relator Especial insta al país a prohibir cualquier castigo que constituya tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Aunque no se ha aplicado en los últimos años, la pena de muerte por lapidación en los casos de adulterio sigue figurando en el Código Penal (arts. 132 y 225).

47. El artículo 278 del Código Penal prevé “la amputación de los cuatro dedos enteros de la mano derecha del ladrón, de manera que solo queden el pulgar y la palma de la mano” por una primera condena por robo, siempre que esta cumpla las condiciones para el *hadd*. Según las organizaciones de la sociedad civil, desde el 1 de enero de 2000 hasta el 24 de septiembre de 2020, las autoridades iraníes condenaron al menos a 237 personas a la amputación y estas penas se ejecutaron, como mínimo, en 129 casos. Es probable que el verdadero número de amputaciones sea superior, ya que se cree que muchos casos no se denuncian. Actualmente se teme que decenas de presos corran el riesgo de sufrir amputaciones en todo el país. El Código Penal también prevé amputaciones por *moharebeh* (art. 282).

48. En junio de 2022, ocho hombres, entre los cuales se encontraban Hadi Rostami, Mehdi Shahivand y Mehdi Sharafian, fueron trasladados a la penitenciaría del Gran Teherán para cumplir las penas de amputación<sup>25</sup>. Se les declaró culpables de robo y, después de recurrir la sentencia, se les condenó a la amputación de los dedos de conformidad con el artículo 278 del Código Penal. El 13 de junio, el intento de enviarlos a la cárcel de Evin para llevar a cabo las amputaciones fracasó en medio de las protestas de otros presos.

## B. Detención arbitraria

49. El Relator Especial constata con gran preocupación el aumento de los enjuiciamientos penales, el encarcelamiento y la intimidación de que son objeto los agentes de la sociedad civil y otras personas consideradas críticas con las políticas del Gobierno, así como por las amenazas que reciben<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> El Código Penal incluye la lapidación (art. 225); el talión y el *hadd* para castigar delitos intencionados contra la vida, las extremidades corporales y las capacidades, además del robo (arts. 16, 278 y 386 a 416); y más de 100 delitos que se castigan con la flagelación.

<sup>25</sup> Véase la comunicación IRN 13/2022 (todavía no se puede consultar en línea).

<sup>26</sup> ACNUDH, “Iran: UN experts alarmed by civil society crackdown”, comunicado de prensa, 15 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/iran-un-experts-alarmed-civil-society-crackdown](http://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/iran-un-experts-alarmed-civil-society-crackdown).

50. Ali Younesi y Amirhossein Moradi, estudiantes en prisión preventiva desde su detención en abril de 2020<sup>27</sup>, fueron condenados en abril de 2022 a 16 años de prisión por un tribunal revolucionario, acusados de actuar contra la seguridad nacional, de reunión y colusión contra el sistema y de propaganda contra el sistema. En junio de 2022, un tribunal de apelación confirmó sus condenas.

51. Al Relator Especial le preocupa especialmente que las minorías se vean afectadas de forma desproporcionada por las detenciones arbitrarias. En concreto, entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2022, se informó de la detención de al menos 223 personas pertenecientes a la minoría kurda, en su mayoría acusadas de colaborar con partidos políticos kurdos<sup>28</sup>.

### **Abogados y defensores de los derechos humanos**

52. El Relator Especial ya planteó anteriormente su preocupación por la detención, la imputación y el internamiento en prisión de un grupo de abogados y defensores de los derechos humanos en agosto de 2021 por delitos contra la seguridad nacional por el mero hecho de planear una demanda contra las autoridades por su mala gestión de la pandemia de COVID-19 (A/HRC/49/75, párr. 64)<sup>29</sup>. El 19 de junio de 2022, la sección 29 del tribunal revolucionario de Teherán los condenó por “reunión y colusión para actuar contra la seguridad nacional” e impuso las siguientes penas: cuatro años de prisión para el abogado Mostafa Nili y el defensor de los derechos humanos Mehdi Mahmoudian, dos años de prisión para el abogado Arash Keykhosravi, seis meses de prisión para el abogado Mohammad Reza Faghihi y 95 días de prisión para la activista de derechos civiles Maryam Afrafaraz. El Relator Especial considera muy preocupante que se dicten condenas por motivos de seguridad nacional en relación con reclamaciones sobre cuestiones de salud pública. Además, contraviniendo la Ley de Independencia de los Colegios de Abogados, el tribunal prohibió al Sr. Nili y al Sr. Keykhosravi ejercer la abogacía durante dos años y un año, respectivamente.

53. Otros abogados se enfrentaron a cargos o fueron citados para personarse en prisión con objeto de cumplir sus condenas. En mayo de 2022, se acusó a tres abogados de la provincia de Fars de “cooperación con Estados hostiles”, “reunión y colusión para actuar contra la seguridad nacional” y “difusión de propaganda contra el Estado”. Los tres abogados habían representado a víctimas de la violencia doméstica y a activistas civiles y políticos. En mayo de 2022, 394 abogados firmaron una carta abierta en la que expresaban su preocupación por los cargos imputados a esos abogados y por el continuo acoso judicial a los letrados que llevan casos de derechos humanos<sup>30</sup>. Amirsalar Davoudi fue trasladado de nuevo a la cárcel en junio de 2022 para cumplir su condena a 10 años de prisión<sup>31</sup>. Un tribunal revolucionario confirmó su condena en julio de 2021, a pesar de que el Tribunal Supremo había

<sup>27</sup> Véase la comunicación IRN 6/2022. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27257>.

<sup>28</sup> Kurdistan Human Rights Association-Geneva, “Human rights violations in Kurdistan of Iran: interim annual report on the situation of human rights in Kurdistan of Iran for the period 1st January to May 15th, 2022”, mayo de 2022. Se puede consultar en [www.kmmk-ge.org/wp-content/uploads/2022/05/KMMK-G-Summary-Report-for-the-period-of-January-May-2022-on-the-situation-of-Human-Rights-in-Iranian-Kurdistan.pdf](http://www.kmmk-ge.org/wp-content/uploads/2022/05/KMMK-G-Summary-Report-for-the-period-of-January-May-2022-on-the-situation-of-Human-Rights-in-Iranian-Kurdistan.pdf).

<sup>29</sup> Véase también la comunicación IRN 27/2021. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26682>.

<sup>30</sup> Véase [www.ensafnews.com/347256](http://www.ensafnews.com/347256).

<sup>31</sup> Human Rights Activists News Agency, “Davoudi imprisoned”, 27 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/lawyer-and-human-rights-defender-amirsalar-davoudi-imprisoned](http://www.en-hrana.org/lawyer-and-human-rights-defender-amirsalar-davoudi-imprisoned).

dictaminado previamente que debía celebrarse un nuevo juicio<sup>32</sup>. Mohammad Najafi fue trasladado de vuelta a la prisión central de Arak el 5 de junio de 2022 al concluir su permiso, que comenzó el 17 de marzo de 2022. El Sr. Najafi fue condenado inicialmente a un total de 13 años de prisión por diversos cargos relacionados con la seguridad nacional por su investigación sobre la muerte de un preso en circunstancias sospechosas. Al aplicarse posteriormente la ley de reducción de penas de prisión, su pena actual se redujo a 54 meses<sup>33</sup>. Mohammadhadi Erfanian Kasseb ingresó en prisión el 27 de febrero de 2022 tras haber sido condenado a 95 días de cárcel en mayo de 2021 por “difundir propaganda contra el Estado” a raíz de las declaraciones que había formulado sobre su cliente, un preso político que murió apuñalado en la Penitenciaría Central del Gran Teherán<sup>34</sup>.

54. El Relator Especial celebra la liberación de las defensoras de los derechos humanos Atena Daemi y Golrokh Iraee el 24 de enero de 2022<sup>35</sup> y el 11 de mayo de 2022<sup>36</sup>, respectivamente. A la Sra. Daemi se le concedió una “orden de libertad anticipada” tras cinco años de prisión sin disfrutar de ningún permiso<sup>37</sup>. Otras defensoras de los derechos humanos siguen detenidas, entre ellas Yasaman Ariyani, Monireh Arabshahi y Saba Kord Afshari. En enero de 2022, después de un juicio de cinco minutos de duración sin la presencia de su abogado, un tribunal revolucionario de Teherán condenó a Narges Mohammadi a ocho años más de prisión y a 74 latigazos y varias privaciones de índole social<sup>38</sup>. La Sra. Mohammadi sufrió un infarto en la cárcel el 5 de febrero y fue trasladada al hospital el 16 de febrero, donde se le operó del corazón. El 12 de abril fue trasladada de nuevo a la cárcel de Qarchak. El 23 de junio ingresó en el hospital por falta de aire y arritmia cardíaca, y volvió a la cárcel ese mismo día<sup>39</sup>. En abril de 2022, la fiscalía inició nuevas investigaciones contra ella.

55. Otros casos de denegación de la atención médica oportuna a defensores de los derechos humanos y presos políticos detenidos durante el período en cuestión son los de Abbas Vahedian Shahroudi, profesor y activista de los derechos civiles<sup>40</sup>; Arsham

<sup>32</sup> Front Line Defenders, “Amirsalar Davoudi returned to prison”, 29 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.frontlinedefenders.org/en/case/amirsalar-davoudi-released-temporarily-bail-after-spending-two-years-and-seven-months-detention](http://www.frontlinedefenders.org/en/case/amirsalar-davoudi-released-temporarily-bail-after-spending-two-years-and-seven-months-detention).

<sup>33</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Joint statement: free imprisoned human rights lawyer Mohammad Najafi in Iran”, 3 de marzo de 2022. Se puede consultar en <https://iranhumanrights.org/2022/03/joint-statement-free-imprisoned-human-rights-lawyer-mohammad-najafi-in-iran>.

<sup>34</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-33892](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-33892).

<sup>35</sup> Front Line Defenders, “Woman human rights defender Atena Daemi released from Lakan prison”, 2 de febrero de 2022. Se puede consultar en [www.frontlinedefenders.org/en/case/woman-human-rights-defender-aten-daemi-released-lakan-prison](http://www.frontlinedefenders.org/en/case/woman-human-rights-defender-aten-daemi-released-lakan-prison).

<sup>36</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-34753](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-34753).

<sup>37</sup> Front Line Defenders, “Woman human rights defender Atena Daemi released from Lakan prison”.

<sup>38</sup> Iran Human Rights, “Narges Mohammadi summoned to prison: IHRNGO calls for international reaction”, 7 de marzo de 2022. Se puede consultar en <https://iranhr.net/en/articles/5126/>; y Centro de Derechos Humanos del Irán, “Five-minute trial resulted in Narges Mohammadi’s eight-year prison sentence”, 31 de enero de 2022. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2022/01/five-minute-trial-resulted-in-narges-mohammadis-eight-year-prison-sentence-iran](http://www.iranhumanrights.org/2022/01/five-minute-trial-resulted-in-narges-mohammadis-eight-year-prison-sentence-iran).

<sup>39</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Se niega medicación a defensora iraní objeto de tortura: Narges Mohammadi”, 28 de junio de 2022. Se puede consultar en <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/5775/2022/es>.

<sup>40</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Activista recluido meses en régimen de aislamiento: Abbas Vahedian”, 2 de febrero de 2022. Se puede consultar en <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/5206/2022/es>; y [www.hra-news.org/2022/hranews/a-35457](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-35457).

Rezaee, activista de los derechos civiles<sup>41</sup>; Sepideh Qolian<sup>42</sup>; Jila Karamzadeh Makvandi, defensora de los derechos humanos<sup>43</sup>; Zeinab Jalalian, presa política<sup>44</sup>, y Farhad Meysami, defensor de los derechos humanos<sup>45</sup>.

### Periodistas

56. En los últimos meses se observa una tendencia a ordenar el reingreso en prisión de periodistas previamente excarcelados a pesar de su estado de salud. El 19 de mayo, Keyvan Samimi, presidente de la Asociación para la Defensa de la Libertad de Prensa Iraní y editor de la revista mensual *Iran-e Farda*, fue detenido de nuevo y enviado a la cárcel de Semnan<sup>46</sup>. Alieh Motalebzadeh, fotoperiodista y vicepresidenta de la Asociación para la Defensa de la Libertad de Prensa Iraní, volvió a ingresar en prisión el 12 de abril<sup>47</sup>. La fotoperiodista Nooshin Jafari permanece recluida en la cárcel de Qarchak desde abril de 2021<sup>48</sup>. Reza Khandan Mahabadi, miembro de la Asociación de Escritores del Irán, fue trasladado de nuevo a la cárcel de Evin en abril de 2022 después de disfrutar de un permiso médico, y el periodista independiente Alireza Saghafi fue detenido en marzo de 2022 para cumplir una pena de un año de prisión por “difundir propaganda contra el Estado”<sup>49</sup>. En enero de 2022, el periodista económico Amirabbas Azarmvand fue condenado a cuatro años y cuatro meses de prisión, acusado de “reunión y colusión contra la seguridad nacional” y “difusión de propaganda contra el Estado” por un tribunal revolucionario de Teherán<sup>50</sup>. El sociólogo y periodista Saeid Madani fue detenido el 16 de mayo y se le ha denegado el acceso a asistencia letrada de su elección<sup>51</sup>.

<sup>41</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Denial of medical treatment for ailing political prisoners in Iran aimed at crushing dissent”, 3 de marzo de 2022. Se puede consultar en <https://iranhumanrights.org/2022/03/denial-of-medical-treatment-for-ailing-political-prisoners-in-iran-aimed-at-crushing-dissent>.

<sup>42</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Plea to UN to demand freedom for gravely ill Sepideh Qolian”, 10 de marzo de 2022. Se puede consultar en <https://iranhumanrights.org/2022/03/plea-to-un-to-demand-freedom-for-gravely-ill-sepideh-qolian>.

<sup>43</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-35425](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-35425).

<sup>44</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Denial of medical treatment for ailing political prisoners in Iran aimed at crushing dissent”.

<sup>45</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-33773](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-33773).

<sup>46</sup> Reporteros sin Fronteras, “Three Iranian journalists transferred to prisons notorious for mistreating detainees”, 24 de enero de 2022. Se puede consultar en <https://rsf.org/en/three-iranian-journalists-transferred-prisons-notorious-mistreating-detainees>; y Human Rights Activists News Agency, “Keyvan Samimi arrested and transferred to Semnan prison”, 19 de mayo de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/keyvan-samimi-arrested-and-transferred-to-semnan-prison](http://www.en-hrana.org/keyvan-samimi-arrested-and-transferred-to-semnan-prison).

<sup>47</sup> Reporteros sin Fronteras, “Three Iranian journalists transferred to prisons notorious for mistreating detainees”.

<sup>48</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Iranian authorities force detained photographer to threaten activist with eerie voice message”, 27 de agosto de 2019. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2019/08/iranian-authorities-force-detained-photographer-to-threaten-activist-with-eerie-voice-message](http://www.iranhumanrights.org/2019/08/iranian-authorities-force-detained-photographer-to-threaten-activist-with-eerie-voice-message); y [www.hra-news.org/2021/hranews/a-28888](http://www.hra-news.org/2021/hranews/a-28888).

<sup>49</sup> Reporteros sin Fronteras, “Ailing journalists in Iran’s prisons need urgent UN action, RSF says”, 27 de abril de 2022. Se puede consultar en <https://rsf.org/en/ailing-journalists-irans-prisons-need-urgent-un-action-rsf-says>.

<sup>50</sup> Comité para la Protección de los Periodistas, “Iranian reporter Amir-Abbas Azarmvand begins 4-year, 4-month prison sentence”, 11 de marzo de 2022. Se puede consultar en <https://cpj.org/2022/03/iranian-reporter-amir-abbas-azarmvand-begins-4-year-4-month-prison-sentence>.

<sup>51</sup> Human Rights Activists News Agency, “Researcher and sociologist Saeed Madani arrested”, 17 de mayo de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/researcher-and-sociologist-saeed-madani-arrested](http://www.en-hrana.org/researcher-and-sociologist-saeed-madani-arrested).

### Docentes y defensores de los derechos humanos

57. La intensificación del patrón de intimidación, detenciones masivas y acoso judicial de docentes, miembros de la Asociación Sindical de Docentes Iraníes y otros defensores de los derechos laborales durante el período en cuestión apunta a una política coordinada con el objetivo de silenciar las protestas de los profesores. Según se ha informado, entre el 30 de abril y el 26 de junio, más de 230 profesores y defensores de los derechos de los docentes fueron detenidos y 23 recibieron citaciones de los órganos judiciales y de inteligencia. El 30 de abril, antes de las manifestaciones de docentes del 1 de mayo, funcionarios del Ministerio de Inteligencia detuvieron a tres profesores y miembros de la Asociación Sindical de Docentes Iraníes en la provincia de Teherán (Rasoul Bodaghi, Jafar Ebrahimi y Mohammad Habibi) y a otros tres en la provincia de Kurdistán (Eskandar Lotfi, Shaban Mohammadi y Masoud Nikkhah). Al parecer, durante su detención fueron objeto de violencia física, se registraron sus viviendas y se confiscaron sus dispositivos electrónicos<sup>52</sup>. Se condenó a los señores Bodaghi y Ebrahimi a cinco años y cuatro años y medio de prisión por cargos relacionados con la seguridad nacional el 12 de abril y el 31 de enero, respectivamente. Esmail Abdi, activista de los derechos de los docentes y miembro de la Asociación, permanece en prisión<sup>53</sup>.

58. Los activistas por los derechos laborales en otros sectores también fueron objeto de ataques. El 1 de mayo se registró el domicilio de algunos afiliados al sindicato de trabajadores de la empresa de autobuses de Teherán y alrededores. El 11 de mayo, Reza Shahabi, defensor de los derechos laborales e integrante de la junta directiva del sindicato, fue detenido por agentes del Ministerio de Inteligencia<sup>54</sup>. El 9 de mayo se registró el apartamento de los traductores y activistas por los derechos laborales Maryam (Anisha) Asadollahi y Keyvan Mohtadi. Fueron arrestados y trasladados a la cárcel de Evin, donde permanecen detenidos<sup>55</sup>.

### Ciudadanos extranjeros y personas con doble nacionalidad

59. El Relator Especial celebra el regreso de Nazanin Zaghari-Ratcliffe y Anoosheh Ashoori al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en marzo de 2022, si bien señala que la condición bajo la que fueron liberados suscita inquietud en cuanto a los motivos por los que se los detuvo. Ambos fueron puestos en libertad después de que el Reino Unido pagara al Gobierno de la República Islámica del Irán 393,8 millones de libras esterlinas para saldar una antigua deuda del Reino Unido con ese país. Los dos Gobiernos han negado públicamente que las liberaciones se produjeran a cambio del pago de la deuda. Tras la liberación de la Sra. Zaghari-Ratcliffe, los medios de comunicación afines al Gobierno y al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica publicaron varios informes en los que se reconocía explícitamente que su puesta en libertad se había producido a cambio del pago de la deuda<sup>56</sup>.

<sup>52</sup> Véase [www.radiozamaneh.com/716266](http://www.radiozamaneh.com/716266).

<sup>53</sup> Front Line Defenders, “Esmail Abdi on hunger strike”, 18 de marzo de 2021. Se puede consultar en [www.frontlinedefenders.org/en/case/esmail-abdi-hunger-strike](http://www.frontlinedefenders.org/en/case/esmail-abdi-hunger-strike); y [www.hranews.org/2022/hranews/a-35412](http://www.hranews.org/2022/hranews/a-35412).

<sup>54</sup> Human Rights Activists News Agency, “Trade union activist Reza Shahabi goes on hunger strike in Evin prison”, 14 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/trade-union-activist-reza-shahabi-goes-on-hunger-strike-in-evin-prison](http://www.en-hrana.org/trade-union-activist-reza-shahabi-goes-on-hunger-strike-in-evin-prison).

<sup>55</sup> Human Rights Activists News Agency, “Workers’ rights activists Anisha Asadaollahi and Keyvan Mohtadi arrested”, 10 de mayo de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/workers-rights-activists-anisha-asadaollahi-and-keyvan-mohtadi-arrested](http://www.en-hrana.org/workers-rights-activists-anisha-asadaollahi-and-keyvan-mohtadi-arrested).

<sup>56</sup> Amnistía Internacional, “Iran: the crime of holding Nazanin Zaghari-Ratcliffe hostage must not go unpunished”, 1 de junio de 2022, pág. 3. Se puede consultar en [www.amnesty.org/en/documents/mde13/5609/2022/en](http://www.amnesty.org/en/documents/mde13/5609/2022/en).

60. Las organizaciones de la sociedad civil han documentado los casos de 69 ciudadanos extranjeros y personas con doble nacionalidad que llevan encarcelados en la República Islámica del Irán desde 2003 después de celebrarse procesos judiciales viciados<sup>57</sup>. Resulta muy preocupante que un antiguo alto cargo del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, en un video difundido en los medios sociales, declarara en enero de 2020 que la detención y liberación de personas (denominadas “espías”) a cambio de dinero constituía una fuente de ingresos para el Cuerpo<sup>58</sup>.

61. En junio de 2022, se sabía de más de 16 personas con doble nacionalidad y de un ciudadano extranjero retenidos en la República Islámica del Irán, encarcelados o bajo arresto domiciliario, a quienes se prohíbe salir del país<sup>59</sup>, entre ellos Ahmadreza Djalali y Jamshid Sharmahd, cuyos casos se mencionan en otra parte del presente informe, y Kamran Ghaderi, Massud Mossaheb, Mehran Raooof, Morad Tahbaz, Emad Shargi y Siamak y Baquer Namazi. En marzo de 2022, el ciudadano australiano-iraní Shokrollah Jebelli, de 83 años de edad, murió en prisión después de que se le denegara presuntamente la atención médica especializada cuando la necesitaba<sup>60</sup>. La académica franco-iraní Fariba Adelhah fue trasladada de nuevo a la cárcel de Evin el 16 de enero de 2022 tras haber sido puesta en libertad con un permiso médico en octubre de 2020<sup>61</sup>. A la detenida Nahid Taghavi, de 66 años y de nacionalidad germano-iraní, condenada a 10 años de prisión, se le ha denegado una intervención quirúrgica en la columna vertebral que, según los médicos especialistas, necesita urgentemente<sup>62</sup>. En mayo de 2022 se detuvo a otros dos ciudadanos franceses<sup>63</sup>. El 28 de junio, el Tribunal de Apelación confirmó una condena de ocho años y ocho meses de prisión a un ciudadano francés acusado de “espionaje” y de “difundir propaganda contra el Estado”<sup>64</sup>.

### **Personas que permanecen detenidas por participar en manifestaciones**

62. Al Relator Especial le preocupa que, pese a la reunión que tuvo lugar el 25 de noviembre de 2021 entre el jefe de la judicatura y algunas familias de presos detenidos en las manifestaciones, muchas personas siguen en prisión por tomar parte en las protestas de 2017-2018 y 2019, y algunas se encuentran en el corredor de la muerte. Mohammad Javad Vafayi Sani está preso en la cárcel central de Mashhad tras ser detenido en febrero de 2020 por participar en las manifestaciones organizadas en todo el país en noviembre de 2019. Un tribunal revolucionario de Mashhad lo condenó a

<sup>57</sup> Human Rights Activists News Agency, “HRA highlights sixty-nine dual and foreign nationals detained by Iran from 2003 to present”, 22 de febrero de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/hra-highlights-sixty-nine-dual-and-foreign-nationals-detained-by-iran-from-2003-to-present](http://www.en-hrana.org/hra-highlights-sixty-nine-dual-and-foreign-nationals-detained-by-iran-from-2003-to-present).

<sup>58</sup> Amnistía Internacional, “Iran: the crime of holding Nazanin Zaghari-Ratcliffe hostage must not go unpunished”, pág. 7; y [www.youtube.com/watch?v=Kxextk8sW3A](https://www.youtube.com/watch?v=Kxextk8sW3A).

<sup>59</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Who are the dual and foreign nationals imprisoned in Iran? (updated)”, 24 de mayo de 2018. Se puede consultar en <https://iranhumanrights.org/2018/05/who-are-the-dual-nationals-imprisoned-in-iran>.

<sup>60</sup> *The Guardian*, “Australian man, 83, dies in Iranian prison after being denied healthcare”, 21 de marzo de 2022. Se puede consultar en [www.theguardian.com/world/2022/mar/21/australian-shokrollah-jebelli-iranian-prison-denied-healthcare](http://www.theguardian.com/world/2022/mar/21/australian-shokrollah-jebelli-iranian-prison-denied-healthcare).

<sup>61</sup> Véase [www.isna.ir/news/1400102619308](http://www.isna.ir/news/1400102619308).

<sup>62</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-35161](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-35161).

<sup>63</sup> France 24, “Iran says two French nationals held for trying to ‘foment unrest’”, 17 de mayo de 2022. Se puede consultar en [www.france24.com/en/middle-east/20220517-iran-says-two-french-nationals-held-for-trying-to-foment-unrest](http://www.france24.com/en/middle-east/20220517-iran-says-two-french-nationals-held-for-trying-to-foment-unrest).

<sup>64</sup> *Le Monde*, “Iran court upholds prison sentence against French tourist”, 28 de junio de 2022. Se puede consultar en [www.lemonde.fr/en/international/article/2022/06/28/iran-court-upholds-prison-sentence-against-french-tourist\\_5988268\\_4.html](http://www.lemonde.fr/en/international/article/2022/06/28/iran-court-upholds-prison-sentence-against-french-tourist_5988268_4.html).

muerte acusado de *efsad-e fel-arz*<sup>65</sup>. Mohammad Bastami, Majid Nazari Kondari, Hadi Kiani y Abbas Mohammadi, detenidos en relación con las manifestaciones de diciembre de 2017 y enero de 2018, permanecen en la prisión de Dastgerd, en la provincia de Isfahan<sup>66</sup>. Acusados de *baghy* y *moharebeh*, fueron condenados a muerte por un tribunal revolucionario de Teherán. En enero de 2021, se admitió a trámite su solicitud de revisión judicial. Todavía no se dispone de información sobre el estado en que se encuentran. Los hermanos Abbas y Mohsen Deris fueron detenidos en noviembre de 2019 por participar en las manifestaciones organizadas en Mahshahr, en la provincia de Juzestán. En septiembre de 2021, las autoridades penitenciarias comunicaron a la familia de Abbas Deris que este había sido condenado a muerte por cargos de *moharebeh* y por la muerte de un agente de seguridad. En marzo de 2022, se confirmó que no se habían emprendido acciones judiciales en los casos de los hermanos. Otros manifestantes que han sido condenados a penas de cárcel por participar en las manifestaciones y que permanecen en prisión son Sadegh Abbasi, Esmail Bahrami y Peyman Gholami (en la cárcel de Evin) y Mohammad Eghbali Golhin, Vahid Bagheri, Mohammad Beigi, Amir Ehsan Ghazi, Morteza Omidbigloo y Peshtivan Afsar (en la cárcel de Sanandaj). Muchos de los manifestantes detenidos son cabezas de familia y el sostén de sus hogares, y su detención continuada afecta a sus familias.

#### **Encarcelamiento de personas con deudas**

63. El artículo 3 de la Ley de Ejecución de Sentencias Financieras prevé penas de prisión para las personas que no pueden pagar sus deudas<sup>67</sup>. La disposición permite solicitar el encarcelamiento de un deudor al acreedor que haya obtenido una sentencia favorable contra el primero y que no pueda cobrar la deuda que le corresponde. Según los datos oficiales, en mayo de 2022 había 2.868 personas encarceladas por no pagar una deuda o no poder cumplir una obligación contractual. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe de forma expresa encarcelar a una persona por no poder cumplir una obligación contractual. El Relator Especial alienta al Gobierno a que tome medidas para reformar la ley en cuestión a fin de prohibir el encarcelamiento por deudas, conforme a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional.

### **C. Derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica**

#### **Manifestaciones y respuesta del Gobierno**

64. El período en cuestión estuvo marcado por manifestaciones generalizadas en todo el país. Entre ellas, las protestas de los agricultores por la crisis del agua, las manifestaciones en respuesta a los cambios introducidos en la política de subsidios a los alimentos y las protestas contra la corrupción y la mala gestión relacionadas con el derrumbamiento de un edificio en Juzestán en mayo de 2022. Desde noviembre de 2021, las protestas de los trabajadores se han multiplicado y han contado con la participación de profesores, jubilados y trabajadores de todo el país. Como ya se ha indicado anteriormente en el informe, al Relator Especial le preocupa el uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad contra los manifestantes, así como

<sup>65</sup> Iran Human Rights, “Protester Mohammad Javad Vafayi-Sani sentenced to death for corruption on Earth”, 10 de enero de 2022. Se puede consultar en <https://iranhr.net/en/articles/5048>.

<sup>66</sup> Véase la comunicación IRN 22/2020. Se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25566>.

<sup>67</sup> Véase <https://rc.majlis.ir/fa/law/show/932384>.

las detenciones masivas. El 25 de mayo de 2022, 85 abogados firmaron una carta abierta en la que pedían a las autoridades que respetaran el derecho de manifestación<sup>68</sup>. El 29 de mayo, en una declaración firmada por 95 personas que trabajan en la industria cinematográfica, se reclamaba al ejército que dejara de emplear la fuerza contra los manifestantes en una campaña conocida como “depongan las armas”. Las autoridades no han mostrado ningún interés en investigar las graves violaciones de derechos humanos cometidas bajo su control.

### **Manifestaciones de docentes y trabajadores**

65. Se observó una represión coordinada contra los sindicatos de docentes y trabajadores antes de las concentraciones conjuntas organizadas por estos sindicatos el 1 de mayo. Antes de las manifestaciones, se detuvo a siete miembros destacados de la Asociación Sindical de Docentes Iraníes en Teherán y Marivan. Entre el 30 de abril y el 24 de mayo, 88 profesores fueron detenidos o citados por los servicios de inteligencia del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, el Ministerio de Inteligencia, agentes de seguridad locales, la policía o la judicatura en todo el país, en particular en Kerman, Jorasán, Gilan, Bushehr, Markazí, Sanandaj, Marivan, Saqqez, Shiraz y ciudades de las provincias de Juzestán, Teherán, Isfahan, Sistán y Baluchistán, Yazd, Kohgiluyeh va Boyer Ahmad, Qazvin, Kermanshah, Hamadan, Lorestan, Mazandarán y Azerbaiyán Oriental. Como se explicó anteriormente, un gran número de defensores de los derechos laborales fueron arrestados y permanecen detenidos sin poder acceder a asistencia letrada. La nota del artículo 48 del Código de Procedimiento Penal priva a los acusados de delitos contra la seguridad nacional de acceso a asistencia letrada de su elección durante los primeros 20 días de su detención, período que puede prolongarse para abarcar toda la fase de investigación. Al Relator Especial le preocupan el hecho de que las autoridades equiparen el ejercicio de los derechos humanos con delitos de seguridad nacional y las implicaciones que ello supone para el debido proceso. El 9 de mayo, el Ministerio de Inteligencia publicó un comunicado sobre la “infiltración de elementos afines a países extranjeros en las filas de docentes y trabajadores”, que supuestamente planeaban atacar contra el orden y la seguridad de la población<sup>69</sup>. El 10 de mayo, las autoridades detuvieron a dos ciudadanos franceses, entre ellos el director de una federación de sindicatos de docentes.

### **Protestas relacionadas con los alimentos**

66. La crisis económica, incluidos los efectos de las sanciones sectoriales impuestas por los Estados Unidos de América sobre los ingresos del Gobierno, siguió teniendo efectos devastadores en el nivel de vida de gran parte de la población. La tasa de inflación anual en la República Islámica del Irán superó el 40 % entre marzo de 2021 y marzo de 2022. Los precios de los alimentos aumentaron más rápidamente que la tasa de inflación general y alcanzaron el 51,5 % en el mismo período. En mayo, el Gobierno introdujo una serie de cambios en su política de subsidios a los alimentos en un esfuerzo por hacer frente al déficit creciente<sup>70</sup>. Las autoridades anunciaron estas decisiones como medida para redistribuir de forma justa los subsidios entre las personas con menos ingresos. El 1 de mayo, el Gobierno dejó de subvencionar las importaciones de trigo y el 3 de mayo anunció nuevos recortes. De la noche a la mañana, los recortes produjeron un drástico incremento, del 100 % al 300 %, del precio

<sup>68</sup> Véase <https://t.me/emtedadnet/66815>; y Centro de Derechos Humanos del Irán, “85 lawyers call on Iranian Government to respect right to protest”, 26 de mayo de 2022. Se puede consultar en <https://iranhumanrights.org/2022/05/85-lawyers-call-on-iranian-government-to-respect-right-to-protest>.

<sup>69</sup> Véase [www.isna.ir/news/1401022113710](http://www.isna.ir/news/1401022113710).

<sup>70</sup> Véase la comunicación IRN 11/2022 (todavía no se puede consultar en línea).

de ciertos alimentos, como el aceite de cocina, los productos lácteos, el trigo, el pan y otros artículos a base de harina. Los recortes se introdujeron en un momento de crisis económica agravada por la actual pandemia de COVID-19 y cuando aproximadamente el 60 % de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza. El 5 de mayo, el Ministerio de Agricultura anunció la puesta en marcha de un nuevo programa gracias al cual los consumidores podrán recibir pan subvencionado. El 7 de mayo comenzaron las protestas en Dezful, Mahshahr, Izeh y Shadegan, y se extendieron a otras ciudades hasta el 11 de mayo. Los manifestantes criticaron a las autoridades por la terrible situación política y económica, y corearon consignas contra los dirigentes políticos. En las imágenes, los videos y los testimonios se pudo comprobar cómo las fuerzas de seguridad empleaban gas lacrimógeno y reprimían violentamente a los manifestantes, en algunos casos disparando directamente a la gente con munición activa. El uso excesivo de la fuerza se saldó con la muerte de al menos cinco personas en las provincias de Juzestán y Chaharmahal va Bakhtiari. Se registraron problemas para acceder a Internet durante la violenta represión de las protestas, lo cual impidió informarse e intercambiar información sobre los acontecimientos que se estaban produciendo. También se supo que el Consejo Supremo de Seguridad Nacional y el Ministerio de Inteligencia habían advertido a medios de comunicación y editores que no informaran acerca de las protestas. Además del uso de la fuerza, se han denunciado detenciones arbitrarias generalizadas de manifestantes y otras personas en varias ciudades, como Teherán, Dezful y Shahr-e Kord.

#### **Problemas de acceso a Internet**

67. Durante el período en cuestión, las autoridades emplearon varias vías para dificultar el acceso a Internet, como bloquear el acceso a sitios y servicios internacionales en datos móviles, reducir el ancho de banda internacional en las redes móviles y de banda ancha, y limitar los sitios y servicios radicados en la República Islámica del Irán<sup>71</sup>. Supervisores de red informaron de varios problemas para acceder a Internet a lo largo del período que abarca el informe, especialmente en mayo, entre ellos una suspensión total de la conexión a Internet en Juzestán, una reducción de los servicios de Internet a nivel nacional el 9 de mayo y cortes prácticamente totales en Qazvin el 10 de mayo, Ardabil el 13 de mayo, Bushehr el 14 de mayo, Ilam del 20 al 22 de mayo, Jorasán del Norte, Zanjan y Lorestan el 23 de mayo, Ormuzgán el 25 de mayo, Qom el 26 de mayo y Fars, Kerman y Kohgiluyeh va Boyer Ahmad el 28 de mayo.

#### **Cierre de asociaciones**

68. Al Relator Especial le preocupa la información recibida sobre las nuevas normas anunciadas por la Organización de Bienestar del Estado de la República Islámica del Irán, que exigen a las organizaciones benéficas y no gubernamentales (ONG) dedicadas al sector de la atención social que faciliten el número de identidad nacional de todas las personas a las que prestan ayuda. Por este motivo, los inmigrantes y las personas que no dispongan de un número de identidad nacional ya no podrán recibir asistencia de estas organizaciones.

69. La intervención fundamental del Ministerio de Inteligencia y el Ministerio del Interior en el procedimiento de registro de las ONG suscita una honda preocupación por el derecho a la libertad de asociación. El 26 de mayo, la sección 28 del Tribunal de Apelación de Teherán confirmó la sentencia preliminar de 2021, por la que se disolvía la Imam Ali Student and Civil Society Relief Association, la principal ONG

<sup>71</sup> Véase [www.isna.ir/news/1401030302378](http://www.isna.ir/news/1401030302378); y <https://filter.watch/en/2022/06/13/network-monitor-may-2022>.

independiente del país, dedicada a la lucha contra la pobreza<sup>72</sup>. La primera orden de disolución de la organización fue presentada por el Ministerio del Interior y vino acompañada de la detención de varios altos cargos de la organización. El Relator Especial reitera que le preocupa la disolución de la organización y pide a las autoridades que se abstengan de injerirse en los asuntos de la asociación y retiren los cargos contra su dirección y su personal (A/76/160, párr. 23).

### Represalias e iniciativas de rendición de cuentas de la sociedad civil

70. El Relator Especial está seriamente preocupado por la presión que ejercen las autoridades sobre las familias de las víctimas para frustrar sus esfuerzos por exigir responsabilidades. Durante el período que abarca el informe, las familias de víctimas de violaciones de derechos humanos se enfrentaron a amenazas, detenciones y condenas. En febrero de 2022, agentes de seguridad allanaron el domicilio de Shanhaz Akmalí, la madre de Mostafa Karimbeigi, manifestante asesinado durante las protestas de 2009. La hija de la Sra. Akmalí, Maryam Karimbeigi, que ha reclamado justicia por el asesinato de su hermano de forma pacífica, recibió una citación para personarse de la oficina de la fiscalía de Evin. El 14 de junio, la Sra. Karimbeigi fue detenida después de que allanaran el domicilio de su familia. Ha sido acusada de “difusión de propaganda contra el Estado” y “reunión y colusión para actuar contra la seguridad nacional”<sup>73</sup>. Tres miembros de la familia de Farzad Ansarifar, manifestante asesinado durante las protestas de noviembre de 2019, han sido objeto de ataques por exigir responsabilidades. En abril, el tribunal revolucionario de Mahshahr condenó a tres meses de prisión a Amin Ansarifar y Arman Ansarifar, padre y hermano de Farzad Ansarifar, y les prohibió salir del país durante cinco años<sup>74</sup>. En febrero, Farzaneh Ansarifar fue condenada a cuatro años y seis meses de prisión por el tribunal revolucionario de Mahshahr por exigir responsabilidades por el asesinato de su hermano<sup>75</sup>.

71. Después de crear en noviembre de 2021 un tribunal popular (el Tribunal de Atrocidades de Irán (Aban)) responsable de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante las manifestaciones organizadas a nivel nacional en noviembre de 2019, los testigos que prestaron testimonio desde dentro del país fueron objeto de hostigamiento. Algunos ejemplos son el acoso judicial, la intimidación y el interrogatorio de varias familias de testigos ante el Tribunal de Aban<sup>76</sup>. En abril de 2022, 15 organizaciones de derechos humanos presentaron una declaración conjunta en la que pedían a la comunidad internacional que instara a las autoridades iraníes a cesar inmediatamente sus represalias contra los testigos del Tribunal de Aban y sus familias y anular todas las condenas y sentencias relacionadas con su comparecencia o la de sus familiares ante el Tribunal<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> Véase <https://sosapoverty.org/news/%d8%a8%db%8c%d8%a7%d9%86%db%8c%d9%87-%d8%ac%d9%85%d8%b9%db%8c%d8%aa-%d8%b1%d8%a7%db%8c-%d8%af%d8%a7%d8%af%da%af%d8%a7%d9%87-%d8%aa%d8%ac%d8%af%db%8c%d8%af%d9%86%d8%b8%d8%b1>.

<sup>73</sup> Front Line Defenders, “Maryam Karimbeigi released on bail”, 18 de julio de 2022. Se puede consultar en [www.frontlinedefenders.org/en/case/new-charge-brought-against-woman-human-rights-defender-maryam-karimbeigi](http://www.frontlinedefenders.org/en/case/new-charge-brought-against-woman-human-rights-defender-maryam-karimbeigi).

<sup>74</sup> Véase [www.hra-news.org/2022/hranews/a-35537](http://www.hra-news.org/2022/hranews/a-35537); y <https://twitter.com/Farzanehansari7/status/1540992616707358723>.

<sup>75</sup> Human Rights Activists News Agency, “Farzaneh Ansarifar sentenced to 4 years and 6 months in prison”, 24 de febrero de 2022. Se puede consultar en [www.en-hrana.org/farzaneh-ansarifar-sentenced-to-4-years-and-6-months-in-prison](http://www.en-hrana.org/farzaneh-ansarifar-sentenced-to-4-years-and-6-months-in-prison).

<sup>76</sup> Véase <https://kurdistanhumanrights.org/fa/?p=17812>.

<sup>77</sup> Centro de Derechos Humanos del Irán, “Iran should stop persecuting families seeking justice for State atrocities”, 7 de abril de 2022. Se puede consultar en

72. También se han documentado casos de represalias en otros contextos. Kamal Palangi fue detenido el 25 de enero durante el funeral de su hija tras hablar sobre el asesinato de la pequeña, que tenía 7 años, después de que la policía disparara contra un vehículo en marcha en enero en la provincia de Azerbaiyán Occidental<sup>78</sup>. En febrero, las fuerzas de seguridad detuvieron a Guzal Hajizadeh, madre de la presa política kurda Zeinab Jalalian, y la interrogaron durante varias horas en la dirección del Ministerio de Inteligencia en la ciudad de Maku antes de dejarla en libertad<sup>79</sup>. Antes de ser detenida, había circulado en los medios sociales un video en el que la Sra. Hajizadeh pedía la liberación de su hija. Maryam Akarbi Monfared sigue encarcelada por decimotercer año en la prisión de Semnan por exigir responsabilidades de la desaparición forzada de su familia en 1988, y se le ha denegado la atención médica que necesita para tratar una enfermedad hepática. Hasta la fecha no se le ha concedido ningún permiso y las diversas peticiones presentadas por su familia para que sea trasladada a la cárcel de Evin siguen sin recibir respuesta.

## IV. Recomendaciones

### Penas de muerte

73. **El Relator Especial insta a las autoridades de la República Islámica del Irán a que supriman inmediatamente por ley la pena de muerte para todos los delitos. En espera de la abolición, recomienda a las autoridades:**

**a) Imponer una moratoria inmediata de las ejecuciones y conmutar todas las condenas a muerte;**

**b) Modificar urgentemente la legislación para prohibir la ejecución de personas que hayan cometido un delito siendo menores de 18 años y modificar con urgencia la legislación para conmutar todas las penas de muerte de los menores sobre los que pese esa condena;**

**c) Imponer una moratoria de todas las ejecuciones relacionadas con drogas;**

**d) Modificar la legislación a fin de conceder a los magistrados la facultad discrecional para tener en cuenta las circunstancias atenuantes u optar por imponer penas más leves según el caso;**

**e) Publicar datos desglosados sobre el número de condenas a muerte aplicadas anualmente.**

### Rendición de cuentas de las violaciones de los derechos humanos

74. **El Relator Especial insta a las autoridades a:**

**a) Acometer reformas fundamentales para establecer un sistema de rendición de cuentas compatible con el derecho internacional, incluidas reformas constitucionales, legislativas y administrativas que garanticen la separación de poderes, el pluralismo político y la participación democrática en la gobernanza y la toma de decisiones;**

<https://iranhumanrights.org/2022/04/joint-statement-iran-should-stop-persecuting-families-seeking-justice-for-state-atrocities-through-aban-tribunal>.

<sup>78</sup> Kurdistan Human Rights Network, “Iran: police kill child, arrests father at funeral”, 26 de enero de 2022. Se puede consultar en <https://kurdistanhumanrights.org/en/iran-police-kills-child-arrests-father-at-funeral>.

<sup>79</sup> Véase <https://kurdistanhumanrights.org/fa/?p=17738>.

b) **Emprender reformas que garanticen la independencia del poder judicial, por ejemplo mediante la disolución de los tribunales revolucionarios, y reformas que aseguren la transparencia de los nombramientos judiciales;**

c) **Garantizar la independencia de los colegios de abogados en la República Islámica del Irán;**

d) **Llevar a cabo una investigación independiente, imparcial y transparente, en consonancia con las normas internacionales, sobre el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas de noviembre de 2019, y exigir responsabilidades a todos los autores de violaciones de derechos humanos cometidas durante esas protestas y otras manifestaciones organizadas en 2021 y 2022;**

e) **Velar por que la legislación, las políticas, las prácticas y la capacitación relativas al uso de la fuerza letal por parte de los funcionarios responsables de aplicar la ley y los agentes de fronteras se ajusten a normas internacionales como el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;**

f) **Realizar una investigación independiente y transparente sobre el derribo del vuelo PS752 de Ukraine Airlines y exigir responsabilidades a todos sus autores;**

g) **Ratificar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;**

h) **Revisar a fondo las normas de seguridad y calidad en el sector de la construcción y llevar a cabo una investigación independiente y transparente sobre el derrumbamiento del edificio de Abadan, exigiendo a sus responsables que rindan cuentas;**

i) **Realizar una investigación nacional y pública sobre la gestión de la pandemia de COVID-19.**

#### **Otras cuestiones de derechos humanos**

**75. El Relator Especial recomienda las siguientes medidas a la República Islámica del Irán:**

a) **Garantizar que se protege a los detenidos frente a cualquier forma de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que las confesiones obtenidas mediante tortura o malos tratos nunca se admitan como prueba ante los tribunales, crear mecanismos para investigar las denuncias de torturas y muertes de personas detenidas que se ajusten a las normas internacionales, y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;**

b) **Garantizar el derecho a un juicio imparcial a toda persona acusada de un delito, lo que supone entre otras cosas facilitarle el acceso a asistencia letrada de su elección durante todas las fases del proceso judicial;**

c) **Velar por que los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, los abogados, los periodistas y los ciudadanos con doble nacionalidad y ciudadanos extranjeros, y sus respectivas familias, no sean objeto de amenaza o intimidación, hostigamiento, detenciones arbitrarias, privación de libertad o de la vida u otras sanciones arbitrarias,**

liberar a todos los detenidos por su trabajo y extender la política de liberación provisional de prisioneros;

d) Poner en libertad a todos los detenidos por el ejercicio de sus derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica, y comunicar rápidamente el paradero y la situación de los detenidos a sus familias;

e) Garantizar por ley y en la práctica los derechos a la libertad de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación, asegurarse de que cualquier limitación de estos derechos se ajusta al derecho internacional y retirar el proyecto de ley sobre la protección de los derechos de los usuarios en el ciberespacio y la organización de los medios sociales;

f) Derogar la ley sobre la “población juvenil” y otras que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas, tomar medidas para promover la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública conforme a lo dispuesto en el derecho internacional y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

g) Revisar la legislación para eliminar el matrimonio infantil y poner en marcha programas integrales para concienciar sobre los efectos perjudiciales del matrimonio precoz en los derechos de las niñas a la salud, la educación y el desarrollo;

h) Derogar todas las leyes que exoneran de responsabilidad a quienes cometen “asesinatos por honor” y actos de violencia contra la mujer, y aprobar leyes y políticas eficaces para poner fin a este tipo de violencia;

i) Ratificar y aplicar todos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y reconocer a los sindicatos independientes;

j) Tomar medidas concretas para reducir las desigualdades económicas existentes y garantizar un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a los servicios básicos, sin discriminación;

k) Adoptar todas las medidas necesarias para mitigar los efectos de las sanciones;

l) Realizar inversiones importantes en todas las prisiones para reducir el hacinamiento, mejorar la higiene y garantizar un rápido acceso al tratamiento médico;

m) Seguir colaborando con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluso permitiendo que el Relator Especial visite el país.

#### **Recomendaciones para la comunidad internacional**

76. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que priorice las cuestiones de derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en todas sus negociaciones y acuerdos con la República Islámica del Irán.

77. El Relator Especial insta a los Estados que impongan sanciones a la República Islámica del Irán a que velen porque medidas como las exenciones por motivos humanitarios tengan un efecto amplio y práctico y se apliquen con prontitud y eficacia a fin de reducir al mínimo las consecuencias adversas de las sanciones sobre los derechos humanos, especialmente durante la pandemia de COVID-19.

**78. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que exija responsabilidades respecto de sucesos emblemáticos que llevan produciéndose desde hace mucho tiempo, de manera sistemática y con impunidad, como las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias y arbitrarias de 1988 o las manifestaciones de noviembre de 2019.**

---